

Paysandú, 21 de noviembre de 2013.-

Of. No. 1050/13.-

J.P./m.r.

Señor Intendente Departamental

D. BERTIL R. BENTOS

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó por mayoría (17 votos en 29), el siguiente:

“DECRETO No. 6937/2013.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Prohíbese la actividad de Exploración y Explotación de Gas y Petróleo de yacimientos no convencionales bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking en todo el territorio del Departamento de Paysandú, por los impactos ambientales y sociales negativos que la misma ocasiona.

ARTÍCULO 2o.- Declárese a Paysandú como **“DEPARTAMENTO LIBRE DE MÉTODOS DE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN POR FRACTURA HIDRÁULICA O FRACKING”**.

ARTÍCULO 3o.- El Ejecutivo Departamental será el encargado y responsable de la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 4o.- Comuníquese, etc.-”

Saluda a Ud. muy atentamente.-

SILVANO BAIZ GALLARDO

Presidente

ROBERT PINTOS SILVA

Secretario General